

Emilio Ablanedo reúne al cuerpo consular europeo

El Subdelegado del Gobierno informa de los nuevos requisitos de renovación del permiso de conducción europeo

Los residentes comunitarios con dos o más años de residencia en España deberán renovar su permiso de conducción

Los permisos comunitarios son válidos para conducir en todo el territorio de la UE

Barcelona, 26 de enero de 2015. El Subdelegado del Gobierno en Barcelona, Emilio Ablanedo, acompañado del Jefe Provincial de Tráfico, Adrià Puigpelat, ha reunido a los principales representantes comunitarios del cuerpo consular acreditado en Barcelona para informar de las condiciones de renovación del permiso de conducción derivadas de la Directiva Europea que ha servido para crear un permiso único europeo. Esta normativa comunitaria obliga a todos los residentes comunitarios con dos o más años de residencia en España y con permisos de conducción indefinidos o con un plazo de vigencia superior a los 15 años a renovar sus licencias a partir de enero de 2015.

El nuevo permiso comunitario es válido para conducir en todo el territorio de la UE. Para obtenerlo, los residentes legales que sean titulares de un permiso de conducción obtenido en su país deberán renovarlo en cualquier Jefatura Provincial u oficina local de Tráfico o a través de la web de la DGT, trámite que también deberán cumplimentar los residentes comunitarios con un permiso caducado o próximo a caducar.

En el encuentro han participado representantes de los consultados de Gran Bretaña, Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Finlandia, Hungría, Italia, Polonia, Luxemburgo, Portugal, Rumanía, Suecia y la República Checa, así como el secretario general del Cuerpo Consular, Josep Maria Calmet. En el transcurso del mismo, el Subdelegado del Gobierno ha señalado la **“importancia de armonizar los requisitos que se exigen en cada uno de los estados de la Unión Europea para la renovación de los permisos de conducción en aras a una mayor seguridad vial”**.

Desde el año 2013 todos los países de la Unión Europea tienen un permiso de conducción único para los 28 estados miembros, permiso que ha sustituido a los más de 110 tipos de permisos de conducción que existían hace años y que son válidos para conducir en todos los países de la Unión. Este nuevo permiso es fruto de la Directiva Comunitaria 2006/126/CE y su transposición al Reglamento General de Conductores, y es un elemento indispensable de la política común de transportes que contribuye a aumentar la seguridad de la circulación vial.